



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N°1381.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 4704 - -

TEMUCO, 08 SET. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resolución Exenta N° 3909 del 06 de Octubre de 2009, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en Calle **José Lillo N° 95**, población **Pedro Golusda**, comuna **Lautaro**, para su administración, mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores;
- d) El Ord. N°068/2015 de la coordinadora del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que confirma la no recepción de contratos de Comodatos e indicando que no existen obligaciones por parte de SENAMA para administrar , mantener y cuidar dichos inmuebles;
- e) La necesidad de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;
- f) El Oficio Ord. N° 2298 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Director de Serviu Región de la Araucanía y que solicita la entrega por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor de viviendas o inmuebles entregados en comodato;
- g) El Informe de Fiscalización con fecha 24 de Junio de 2015 que certifica que el Sr. **Guillermo Tercero Venegas Chandía C.I.** [REDACTED], asignatario de la vivienda ubicada en calle **José Lillo N° 95**, población **Pedro Golusda**, comuna de **Lautaro**, se encuentra habitando dicha vivienda y su ficha de protección social (FPS) que entrego un puntaje de [REDACTED] que lo ubica en el Primer Quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N°2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucañia.cl

- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DEJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 3909 del 06 de Octubre de 2009, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en Calle **José Lillo** población **Pedro Golusda**, comuna **Lautaro**,

2.- **ASÍGNESE Y ENTRÉGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en la Población **Pedro Golusda**, comuna de **Lautaro**.-

NOMBRE	POBLACION	COMUNA	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
Guillermo Venegas Chadía C.I N° [REDACTED]	Pedro Golusda	Lautaro	José Lillo # 95	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

YELENS ESPARZA PETRES
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YEP/AOR/JSL/cma
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES

Victor [Signature]
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucaña.cl